JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar al Dr. FACUNDO PINEDA MARÍN como apoderado judicial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo lo establecido por el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se decreta la aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas **GKZ-654** de propiedad de **RAFAEL ALBERTO ROA LEGUIZAMO**. Para tal fin ofíciese a la Policía Nacional, Sijin., informándole que debe ponerlo a disposición de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en las bodegas de la empresa SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, Sede Puente Aranda de la Calle 20 B No. 43 A-60 Int. 4, Bogotá D.C.; y/o en la Sede del Municipio de Mosquera, Barrio Planadas de la Calle 4 No. 11-05 Mosquera – Cundinamarca. Ofíciese.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 047 Hoy 07 de octubre de 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00553
KMM